



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 27 AGO 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-72477/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 49/26-RAF 109 referente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE LAS INFANCIAS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL CENTROS DE CUIDADOS USHUAIA-SsNAyF-SNAyF- ZS - MBCyJ.-"

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 48/26 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 49/26, a cotizar para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 76/2026, autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones del proveedor "LIZONDO RAMON HORACIO - C.U.I.T. N° 20-16089996-5 y RIGA JORGE C.U.I.T. N° 20-30571774-8".

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 49/26-RAF 109, y contando con la intervención del Sr. Director Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur y el Sr. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur –MBCJ, en orden electrónico 51 y 51, sugieren preadjudicar la totalidad de los RENGLONES N° 6, N°10, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 34, N° 44, N° 45, N° 46, N° 50, N° 51 y N° 52 al proveedor RIGA JORGE C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 57.600,00) y la totalidad de los RENGLONES N° 19, N° 20, N° 21, N° 22 y N° 23 al proveedor LIZONDO RAMON HORACIO C.U.I.T. N° 20-16089996-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 147.500,00), por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que referente a los RENGLONES N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°30, N°31, N°32, N°33, N°35, N°36, N° 37, N° 38, N° 39, N°40, N°41, N°42, N°43, N°47, N°48 y N°49 que no han sido cotizados, los mismos, tal lo indicado por el Sr. Director Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur y contando con la anuencia del Sr. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur – MBCJ, por lo que resulta procedente declararlos FRACASADOS.

Que el gasto es por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 205.100,00).

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 416/26, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las por las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1), y N°1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23 y N° 32/26, Resoluciones O.P.C. N° 17/21- Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

///...2

N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 293/25 y N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ZONA SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 49/26-RAF 109 por Adjudicación Simple, referente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE LAS INFANCIAS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL CENTROS DE CUIDADOS USHUAIA-SsNAyF-SNAyF- ZS - MBCyJ" la totalidad de los RENGLONES N° 6, N°10, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 34, N° 44, N° 45, N° 46, N° 50, N° 51 y N° 52 al proveedor RIGA JORGE C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 57.600,00) y la totalidad de los RENGLONES N° 19, N° 20, N° 21, N° 22 y N° 23 al proveedor LIZONDO RAMON HORACIO C.U.I.T. N° 20-16089996-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 147.500,00), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN CON 00/100( \$205.100,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar FRACASADOS los Renglones N° 1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°30, N°31, N°32, N°33, N°35, N°36, N° 37, N° 38, N° 39, N°40, N° 41, N°42, N°43, N°47, N°48 y N°49 de la Compra Directa N° 49/26-RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G. G. 0011MBC U. G.C. MBC0011, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.N.A y F. ZS N° 30 /26.-

|      |
|------|
| MBCJ |
| LAC  |
| VAG  |
|      |

Lic. Gustavo RODRIGUEZ

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Zona Sur-MBCyJ